



PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: WILMAR ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: JEISSON HERNÁNDEZ TOLOSA
RADICACION: 2021-00159-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por los apoderados de las partes en memoriales allegados el 11 y 12 de agosto de 2022, y como quiera que se corrió el traslado de las pruebas de ADN realizadas entre las partes, y durante el termino no se presentó objeción alguna al respecto, por el contrario, solicitan las partes que se profiera sentencia anticipada por no existir objeción respecto a las pruebas obrantes en el proceso, a fin de proseguir como corresponda, y para un mejor proveer se dispone lo siguiente:

- Se requiere a la señora MARISOL TURRIAGO GAMBOA para que en el término de cinco (5) días, indique a cuánto ascienden los gastos mensuales de la niña MARIANA HERNÁNDEZ TURRIAGO.
- Igualmente, se requiere al señor WILMAR ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ para que indique en el término de cinco (5) días a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y si tiene otras obligaciones alimentarias, allegando el documento idóneo que las acredite.

Ahora bien, advirtiendo que con las pruebas obrantes en el proceso es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 278 numeral 2º, en concordancia con el artículo 386 numeral 4º literal b del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales.

Por tanto, una vez fenecido el termino antes concedido, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 035 del 12 de septiembre de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria